



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## Resolución Jefatural N° 096-2022-IPD/UP

Lima, 28 de setiembre de 2022

**VISTOS:** Memorando N° 000529-2022-DNCTD/IPD, de fecha 21 de setiembre de 2022, emitido por la Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva;

### CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorando N° 000529-2022-DNCTD, de fecha 21 de setiembre de 2022, la Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva, recomendó que se designe temporalmente en la Sub Dirección de Métodos Técnicos y Capacitación, a la servidora Martha Pamela Bellido Moreno, en adición a sus funciones, en tanto se proceda con las acciones necesarias para la implementación adecuada de la Sub Dirección;

Que, conforme al Cuadro para Asignación de Personal – CAP del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Resolución Suprema N° 112-2005-PCM, el cargo de subdirector de la Subdirección de Métodos Técnicos y Capacitación de la Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva, no es considerado como cargo de confianza, encontrándose clasificado como SP-DS (director superior);

Que, el Área de Selección y Escalafón de la Unidad de Personal, han informado que el cargo de sub director de la Sub Dirección de Métodos Técnicos y Capacitación, se encuentra vacante;

Que, la servidora Martha Pamela Bellido Moreno se encuentra sujeta bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 – Contratación Administrativa de Servicios, ocupando el puesto de *asistente de capacitación para programa PROLID* en la Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva, desde el 14 de noviembre de 2019;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria, han regulado en el artículo 11° la suplencia y tres tipos de acciones de desplazamiento: la designación, la rotación y la comisión de servicios; sin que la aplicación de dichas figuras implique variación de la remuneración o del plazo señalado en el CAS;

Que, conforme con el artículo 6° de la Ley de N° 30057, Ley del Servicio Civil en concordancia con su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, cada entidad cuenta con una Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, que integra el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, la misma que es responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR como ente rector;



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1023, que crea la *Autoridad Nacional del Servicios Civil - SERVIR, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos*, las Oficinas de Recursos Humanos de las entidades o empresas del Estado, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado del mencionado sistema, y son responsable de implementar las normas, principios, métodos, procedimientos y técnicas del mencionado sistema;

Que, conforme a la Directiva N° 002-2014-SERVIR-GDSRH – *Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas*, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, el *Subsistema gestión del empleo* incorpora el conjunto de políticas y prácticas de personal destinadas a gestionar los flujos de los servidores civiles desde la incorporación hasta la desvinculación;

Que, nos encontramos frente a la obligación de atender una necesidad institucional que permita conservar el normal funcionamiento u operatividad de la entidad y de su respectiva unidad orgánica; por lo que, resulta necesario que el servidor únicamente cumpla los requisitos de su propio cargo;

Que, la Unidad de Personal concluye que resulta procedente designar temporalmente en el cargo de la Sub Dirección de Métodos Técnicos y Capacitación, a la servidora Martha Pamela Bellido Moreno, en adición a sus funciones, a partir del día 29 de setiembre de 2022, hasta la contratación del nuevo titular;

Que, de acuerdo al formato denominado *“Actualización de Datos y Mecanismos de Notificación”*, la servidora Martha Pamela Bellido Moreno autorizó que cualquier notificación hacia su persona sea remitida al correo electrónico *bellidopamela@hotmail.com*;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte y el Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Peruano del Deporte;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1º.- Designación temporal**

**Designar temporalmente**, a partir del día 29 de setiembre de 2022, a la servidora **MARTHA PAMELA BELLIDO MORENO**, en el cargo de sub directora de la Sub Dirección de Métodos Técnicos y Capacitación de la Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva, en adición a sus funciones, hasta la contratación del nuevo titular.

### **Artículo 2º.- Notificación**

**Notificar** la presente resolución a la interesada, al correo electrónico *bellidopamela@hotmail.com* y a su superior inmediato para su conocimiento y fines correspondientes.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

**Artículo 3º.- Incorporar**

**Incorporar** la presente resolución al legajo personal de la servidora.

**Artículo 4º.- Publicación**

**Publicar** la presente Resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte.  
([www.gob.pe/ipd](http://www.gob.pe/ipd)).

**Regístrese y comuníquese.**

---

**LISSETT PRISCILA YSLA GALINDO**  
Jefa (e) de la Unidad de Personal de la  
Oficina General de Administración  
**Instituto Peruano del Deporte**